



Resolución Directoral

Comas, 12 JUN 2025

VISTO:

El expediente N° 25-011542-001, que contiene la Nota Informativa N° 148-2025-OESA-HNSEB, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";

Que, la Ley N° 31972, Ley que fortalece la vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), como componente de la política nacional de salud pública, tiene por objetivo fortalecer la vigilancia, prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), como componente de la política nacional de salud pública a cargo del Ministerio de Salud; y que en su artículo 5, inciso b, señala que debe existir una comisión multisectorial de naturaleza permanente para la vigilancia, prevención y control de las IAAS;

Que, la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-VO1, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobada mediante Resolución Ministerial No 753-2004/MINSA, establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario e indica las funciones y características del Comité Local de Control de Infecciones Intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, se aprobó la NTS No 163-MINSA/2020/CDC: "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", que siendo que tiene carácter mandatorio y obligatorio de cumplimiento, establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones Asociadas a la Atención de Salud en los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°065-2024-SA-DG-HNSEB, de fecha 14 marzo 2024, se conformó el Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes;

Que, mediante el documento del visto, el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita actualización de la conformación del Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernaldes, mediante acto resolutivo, en cumplimiento de les estrategias y actividades del Documento Técnico: Plan de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las IAAS del 2025;

Que, las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), son un problema actual y en constante evolución en todo el mundo. Bajo esta denominación se agrupa un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es haber sido adquiridas en un Establecimiento de Salud;

Que, la prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), representan en la práctica una tarea amplia y compleja para la cual resulta indispensable la disponibilidad de información epidemiológica y microbiológica, la existencia de una eficiente administración hospitalaria y el involucramiento del personal de salud en las acciones de prevención y control y, asumiendo cada grupo ocupacional las responsabilidades que le competen;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; y el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACTUALIZAR, a partir de la fecha de la presente resolución, la conformación del "COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE	
Presidente	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Secretaría Técnica	Responsable del Equipo Técnico de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica de las IAAS. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
Miembro	Director Adjunto.
Miembro	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Miembro	Jefe de la Oficina de Logística.
Miembro	Médico Especialista en Infectología del Departamento de Medicina.
Miembro	Jefe del Departamento de Enfermería.
Miembro	Jefe del Departamento de Cirugía
Miembro	Jefe del Departamento de Medicina.
Miembro	Jefe del Departamento de Gineco-obstetricia.
Miembro	Jefe del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos.
Miembro	Jefe del Servicio de Neonatología.
Miembro	Jefe del Servicio de Neumología.
Miembro	Jefe del Servicio de Traumatología.
Miembro	Jefe del Departamento de Pediatría.
Miembro	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
Miembro	Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional.
Miembro	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
Miembro	Jefe del Departamento de Farmacia.
Miembro	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
Miembro	Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.
Miembro	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
Miembro	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
Miembro	Médico Consultor de la Intervención Estratégica en Salud Pública para la Prevención y Control de la Tuberculosis.
Miembro	Jefe del Área de Salud Ocupacional de la Oficina de Personal.
Miembro	Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Artículo Segundo. - El citado Comité tendrá una duración de un (01) año de vigencia, conforme lo establece la Norma Técnica No 020-MINSA/DGSP/V.01 - "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".

Artículo Tercero. - Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
DIRECTOR GENERAL
CMP 017183 RNE 008217

CABA/ARA/WPSC/EDAT/ETM/jce

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- () Comité Técnico
- () Legajos
- () Archivo.